

Carrera nueva N° 11.545/13: Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de Arquitectura para la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de Marzo de 2015 durante su Sesión N° 415.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de Arquitectura para la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo a dictarse en la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de Arquitectura para la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de Arquitectura para la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carrera propone brindar una formación académica y profesional de alto grado de especialización en arquitectura de espacios para la educación, abordando esta problemática desde la Arquitectura pero nutriéndose también en el trabajo conjunto y articulado entre disciplinas, y generar un espacio de producción de conocimiento y de formación de profesionales capaces de alentar, promover y acompañar procesos de cambio, integrando consideraciones teóricas y prácticas proyectuales surgidas en el marco de la articulación necesaria entre Arquitectura y Educación.

Se presenta la Resolución del Consejo Directivo N° 206/13 que propone al Consejo Superior la creación de la Especialización sobre la base del proyecto que obra como anexo y la Resolución del Consejo Directivo N° 207/13 que designa a la Directora, a la Coordinadora Académica y al Comité Académico. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorpora la Resolución del Consejo Superior N° 573/13 mediante la cual se crea la Especialización y se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico de la carrera y el reglamento del Comité Académico, que obran como anexos. En forma posterior a la respuesta, se presenta la Resolución del Consejo Superior N° 9/15 que modifica el reglamento de la carrera y el reglamento del Comité Académico, e incorpora como anexo un modelo de convenio específico (que incluye objetivos, obligaciones de las partes, duración, normativa, condiciones de confidencialidad, frecuencia y modalidad de supervisión), para permitir que los alumnos realicen prácticas supervisadas externas obligatorias.

Acompañan la presentación convenios específicos para la realización de la práctica supervisada externa, celebrados por la Universidad con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe (para el desarrollo de las prácticas en sus oficinas técnicas) y con la Municipalidad de Santa Fe (para el desarrollo de prácticas en la Subsecretaría de Obras de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planeamiento en tareas vinculadas al proyecto, construcción y mantenimiento de los jardines de infantes municipales). Ambos convenios especifican que los alumnos de la Especialización podrán realizar las actividades prácticas previstas en la carrera; el Decano de la

Facultad designará al tutor académico que planificará, coordinará, asesorará y supervisará el proceso de enseñanza- aprendizaje de la práctica de los alumnos, mientras que los organismos públicos designarán un tutor externo que informará al estudiante sobre las características organizaciones de la institución, lo orientará y supervisará aspectos formales y éticos. Estos convenios se presentan con posterioridad a la respuesta al informe de evaluación.

Existe una adecuada inserción institucional ya que en la unidad académica se dictan las carreras de grado de Arquitectura y Urbanismo, Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual y Licenciatura en Diseño Industrial y las carreras de posgrado de Maestría en Arquitectura y el Doctorado en Arquitectura lo que propicia un buen clima académico para el desarrollo de la carrera. La normativa presentada contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la Especialización.

De acuerdo con las modificaciones introducidas en la normativa (presentada en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación), la estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Co-Directora (que colaborará con la Directora en la ejecución académico-administrativa de las actividades de la carrera y la reemplazará en caso de ausencia) y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

A continuación se enumera la información presentada sobre la Directora y la Co-Directora de la carrera (cuyos antecedentes se presentan en documentos adjuntos en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación):

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación (Universidad de Buenos Aires) y Doctora en Educación, énfasis en Historia de la Educación y de la Pedagogía (Universidad del Valle-Colombia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta ordinaria de la Universidad Nacional General Sarmiento.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.

Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado una publicación en medio sin arbitraje, un capítulo de libro, 4 libros y ha presentado trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha sido evaluadora de becarios, de investigadores y ha conformado comités editoriales).

Co- Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecta (Universidad Católica de Santa Fe) y Magister en Desarrollo Sustentable (Universidad Nacional de Lanús).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, de la Universidad Nacional del Litoral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 5 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 4 publicaciones en revistas, 3 capítulos de libro y un trabajo presentado en una reunión científica)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha sido jurado de concursos y de tesis, evaluadora de programas, proyectos y comités editoriales)

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto la Directora como la Coordinadora y los integrantes del Comité Académico tienen un perfil adecuado para el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 573/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	270 horas
Materias electivas (seminarios)	2	60 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Pasantía externa	1	60 horas
Carga horaria total de la carrera:		390 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado : 12		
Plazo para presentar el trabajo final: 3 años (a partir de la fecha de admisión).		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado en tanto prevé el cursado de seminarios electivos. Comprende 6 seminarios obligatorios (Procesos históricos en el campo de la educación y la arquitectura educativa, articulaciones pedagógicas y arquitectónicas, arquitectura para la educación técnica educación y nuevas tecnologías, arquitectura y clima educación y ambiente, arquitectura educativa proyecto y gestión, sistema educativo planificación y evaluación); 2 seminarios electivos de una oferta de 4 (arquitectura educativa en Latinoamérica, espacio educación y movimiento moderno, la construcción del proyecto educativo y espacios educacionales y ergonomía); 3 talleres de proyecto y una práctica supervisada. La carrera cuenta con 150 horas teóricas y 240 horas prácticas.

En cuanto a la relación entre temáticas, objetivos y perfil de egresado, se comunica que los objetivos planteados atraviesan el plan de estudios y su consideración está implícita en todos los seminarios y talleres. En ese sentido, se explica de qué manera los seminarios y talleres que integran el plan de estudios, se ajustan a los objetivos específicos propuestos en la carrera y promueven el perfil del egresado que se pretende de la Especialización. Asimismo, se aclara que las actividades curriculares que integran el plan de estudios de la carrera se inscriben en torno a las 3 áreas de conocimiento sobre las que se estructura la currícula de la carrera de grado de Arquitectura de la Universidad, esto es Proyecto, Tecnología y Ciencias Sociales.

La carga horaria total es suficiente y la distribución teórica y práctica es adecuada. Existe una adecuada relación entre objetivos, contenidos y diseño del plan de estudios.

Los programas de las asignaturas, sus contenidos y bibliografía son suficientes y están actualizados. Las modalidades de evaluación previstas son adecuadas a los objetivos y tipos (Seminarios, Talleres, Pasantía).

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	240 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 9/15 de aprobación del reglamento: Sí.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden dos casos: la práctica interna consistente en el debate, análisis de casos y práctica proyectual; y la práctica externa obligatoria.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que las prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden actividades en instituciones u organismos públicos o privados con los cuales se haya celebrado un convenio, pudiendo considerarse: organismos públicos y/o privados dedicados a la planificación, gestión, proyecto y construcción de espacios educativos o grupos de investigación de universidades cuyos profesores integran el cuerpo académico de la Carrera. El Comité Académico asignará a cada alumno el lugar de realización. Implica una dedicación de 60 horas y será supervisada por un tutor académico (interno) y un tutor responsable de la institución en la que se realice. El tutor académico será el Coordinador de la carrera o una persona que el Comité Académico designe. Concluida la práctica, el alumno deberá contar con una certificación de su efectivo desarrollo por parte del tutor perteneciente a la institución donde se realizó. Recibido este informe, el tutor académico elevará un informe final al Comité Académico acerca del desenvolvimiento del alumno para darla por aprobada.

Se presenta el modelo de convenio específico para realizar las prácticas supervisadas externas obligatorias y se incorporan convenios específicos celebrados por la Universidad con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe (para el desarrollo de las prácticas en sus oficinas técnicas) y con la Municipalidad de Santa Fe (para el desarrollo de prácticas en la Subsecretaría de Obras de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planeamiento en tareas vinculadas al proyecto, construcción y mantenimiento de los jardines de infantes municipales).

Las prácticas a realizar resultan adecuadas. La pasantía externa será obligatoria para todos los alumnos y se establece la carga horaria, lugar de realización, tutoría, funciones del tutor académico y del tutor externo y las obligaciones del alumno. Asimismo, se presentan convenios para su realización.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de arquitecto, ingeniero civil o en construcciones (presentando el plan de estudios sobre cuya base fue otorgado el título). Aquellos aspirantes que no poseyendo título de grado, soliciten excepcionalmente su admisión, deberán acreditar antecedentes suficientes. En respuesta al informe de evaluación se informa que será necesario que los aspirantes presenten antecedentes laborales, de formación profesional o de investigación, que merezcan sostener presunciones válidas y concomitantes sobre la aptitud para el cursado de la Especialización. Entre los requisitos exigidos se podrá incluir una evaluación de suficiencia que el aspirante deberá aprobar, la que será implementada por el Comité Académico. Asimismo se plantea que dicho Comité Académico podrá incluir, a modo de nivelación, la

exigencia de aprobar asignaturas, cursos o tramos de Carreras de Grado Universitario afines al área de la Especialización, que serán definidas en cada caso en función de los antecedentes del aspirante.

El Comité Académico evaluará los antecedentes y dejará explicitado en un acta, la totalidad de los elementos de juicio de los que se valió para recomendar o no al Decano la admisión de los aspirantes.

Los requisitos de admisión son adecuados, al igual que las previsiones para aquellos aspirantes que no posean título de ingeniero o arquitecto.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, requisitos de admisión, contenidos, bibliografía de los programas, tipo de carrera y su denominación.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 29 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	9	7	5	8	0
Invitados: 5	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	16 Arquitectura, 9 Educación, 1 Diseño Industrial, 1 Psicología, 1 Medio Ambiente, 1 Historia
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	22
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	Programa Nacional de Incentivos (4 categoría I, 2 categoría II, 3 categoría III, y 1 categoría V)
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que la cantidad de docentes es adecuada.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente muestran un perfil adecuado para el cuerpo académico de la carrera. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorgará la carrera, presentan méritos suficientes (en general experiencia profesional) en las materias a su cargo.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	5
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final, según reglamento específico, consiste en un trabajo final que deberá ser individual, original y creativo que dé cuenta de las conclusiones que hubiera sacado el alumno sobre el tema problema elegido para su estudio.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la Carrera designados por el Comité Académico.

La composición del jurado es adecuada.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del

jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de Centro de Informática y Diseño, laboratorio de ensayos materiales, Instituto Regional del Estado, Sala de Video Conferencias.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 104 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, 3177 a Educación en general, y 12 suscripciones a revistas de Arquitectura.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución e informa la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento.